



PERIODICO OFICIAL

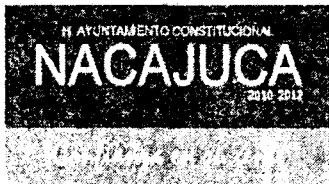
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2012	Suplemento 7313 D
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No - 30144

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

2010 - 2012

DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

OFICIO NÚMERO: DOOTSM/N/565/2011

RESOLUCION

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA MUNICIPALIZAR, EXCLUSIVAMENTE FRACCIONAMIENTO GUAYACAN PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA AREAS DE VIALIDAD, ÁREA DE DONACIÓN ÁREA VERDE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO. Y QUE POR ENDE PROVEER Y SUMINISTRAR A LOS HABITANTES DEL "FRACCIONAMIENTO GUAYACAN SERVICIOS PRIORITARIOS CONSISTENTES EN SEGURIDAD PUBLICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, AREAS DE DONACIÓN, BANQUETAS, A SI COMO DESTINAR LAS AREAS DE DONACIÓN, BANQUETAS, CAMELLONES Y DREN PLUVIAL, ASÍ COMO DESTINAR LAS AREAS DE DONACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO **82,413.00 M²**, QUE SE LOCALIZA Y SE UBICA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION, ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO EL MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, XXIII, XVI, XXI, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 126 INCISO a,b,c,d,e,f,g,h,i,j, 127, 128 y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA DE CABILDO NO. 65 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2012, TIENE A EMITIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

CONSIDERANDO

1ª.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRA REPUBLICA, CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURA DE SUS HABITANTES.

2ª.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999 SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERA DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTITUYÉNDOSE FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR Y APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL SE EXPIDEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, O PARA CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPRENDAN AL MUNICIPIO EN UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, MATERIALIZÁNDOSE UNA PARTE EN EL PRINCIPIO AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3ª.- QUE CON RELACION AL APARTADO ANTERIOR, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ SU OPINIÓN EN LA CONTROVERSIA 18/2001 SIENDO SU CRITERIO EL SIGUIENTE:

"CON EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA, EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPRENDAN AL MUNICIPIO MAS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUIENES, RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGAS Y GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITAN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." EN ESTA MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR; SINO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE SE ESTA INSERTO DICHO VERBO Y QUE CONFORME POR ELLO PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTAR", EN ESTA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO QUE COMPRENDE TODO AQUEL ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE. QUE SERIA DESINCORPORADA, ENAJENAR, GRAVAR, MUNICIPALIZAR, ETC.

4ª.- QUE POR SU PARTE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DISPONE DE SUS ARTICULO 3 Y 29 FRACCIÓN I, FRACCIÓN III, XXIII, XXI 38, ULTIMO PÁRRAFO, 65

FRACCIÓN II, 126 INCISO a, b, c, e, f, g, h, i, j, 127, 128, y 233, A SI COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 237, 239, 240, Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO POR LO QUE EL MUNICIPIO, TIENE COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL PERMITIR AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES, TENIENDO ADEMÁS, LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN TAL VIRTUD ESTA ENTIDAD PUBLICA MUNICIPAL CONSIDERA BIEN ACORDAR LA MUNICIPALIZACIÓN; DE LAS AREAS DE VIALIDAD, AREAS VERDES, AREAS DE DONACIÓN CONSISTENTE EN 82,413.00 M², QUE SE LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.

5º.- QUE CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO, ASUME SU RESPONSABILIDAD DE COLABORAR CON LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y DEMÁS INSTITUCIONES AFINES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO, CON EL ÚNICO FIN DE GARANTIZAR BIENESTAR SOCIAL; POR LO QUE CONSIDERA PROCEDENTE LA

SOLICITUD DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS AREAS DE VIALIDAD, AREAS VERDES, AREAS DE DONACIÓN CONSISTENTE EN 82,413.00 M², QUE SE LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES, AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR EL ING. JORGE SEVILLA RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO GUAYACAN, EL CUAL ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,05, ELABORADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2007, VOLUMEN CCCVI. QUE SE LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.

6º.- POR LO TANTO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; FRACCIÓN II, 126 INCISOS a, b, c, d, e, f, i, j; 127, 128, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A SI COMO EN LOS TÉRMINOS EN EL ARTICULO 230, 231, 232, 234, 38 ULTIMO PÁRRAFO ARTICULO 3 Y 29 DE FRACCIÓN I, FRACCIÓN II, XXIII, XVI, XXI, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65, 235, 236, 237, 238, 239, 240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO. QUE ESTABLECEN QUE LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR, MUNICIPALIZAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU TERRITORIO GEOGRÁFICO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1.- PARA DAR TRAMITE A AL SOLICITUD ANTES INDICADA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRIMER REGIDOR MANIFIESTA M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS LOS REGIDORES EN LA SESIÓN

ORDINARIA DEL ACTA CABILDO NO. 57 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2011-2012. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LO SIGUIENTE: EL ING. JORGE SEVILLA RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL "FRACCIONAMIENTO GUAYACÁN" SOLICITA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS AREAS DE VIALIDAD, AREAS VERDES, AREAS DE DONACIÓN CONSISTENTE EN 82,413.00 M², QUE SE LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO. Y EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO RESOLUTIVO QUE SE PRESENTA, ORDENE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2.- CON EL PLANO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA LA SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE QUE SERA APROBADO PARA SU RESPECTIVA MUNICIPALIZACIÓN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO. KILOMETRO 2+500; CARRETERA 32, ZONA CONURBADA ANTES, AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 82,413.00 M², ; CUMPLIÉNDOSE EN ESTE CASO CON LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 233, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO A SI COMO DEL ARTICULO 29, FRACCIÓN XVI Y LOS ARTÍCULOS, 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO.

3.- SE ENCUENTRA ACREDITADO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MUNICIPALIZACIÓN, NO SERA DESTINADO PARA NINGÚN OTRO SERVICIO MAS QUE PARA EL DESARROLLO URBANO-VIVIENDÍSTICAS, CUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES VIII, X, XI DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

4.- COMO EL MUNICIPIO ES EL PRINCIPAL PROMOTOR DE LAS ACCIONES, QUE LE PERMITEN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURA, DE SUS HABITANTES, Y SIENDO EL H. AYUNTAMIENTO, PARTE INTERESADA Y PROMOTORA PARA QUE SE HAGA REALIDAD LOS PROYECTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y ORGANIZACIÓN DE LA REGIÓN, ACEPTA LA SOLICITUD QUE PLANTEA EL ING. JORGE SEVILLA RUIZ, EN SU FACULTAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "FRACCIONAMIENTO GUAYACÁN", REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCIÓN ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.

5.- QUE EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN, AGREGADA A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN DE REFERENCIA, SE CORROBORA Y SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 38 ULTIMO PÁRRAFO , ARTICULO 3 Y 29 FRACCIONES I, III, XXII, XXVI, XXI, 38 ULTIMO PÁRRAFO, ART. 65 FRACCIÓN II, 126 INCISOS a,b,c,d,e,f,g,h,i,j; 127, 126 y 236 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A SI COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULO 230, 231,232 FRACCIÓN I, II, III, V, VII, ULTIMO PÁRRAFO, VIII, XI Y XII DEL ARTICULO

233 DE LA LEY ORGÁNICA D DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 234; 236;237.238,239,240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO.

6.- POR TODO LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II; B), DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 Y 29 FRACCIONES I, III, XIII, XXVI, XXI, ARTÍCULOS 38 ULTIMO PÁRRAFO, ART. 65 FRACCIÓN II, 126 INCISOS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J: 127,128 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 230, 231,232, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, ULTIMO PÁRRAFO VIII, XI Y XII DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 234,235,236,237,238,239,240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTO DE PROCEDIBILIDAD, PARA ENAJENAR, MUNICIPALIZAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD SE EMITE LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

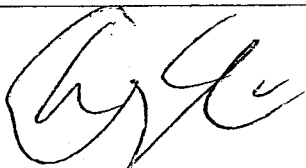
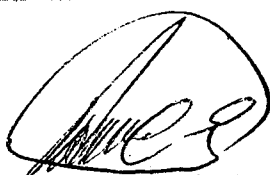
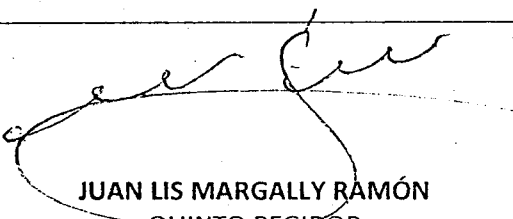
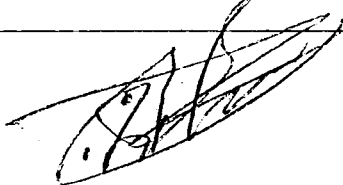
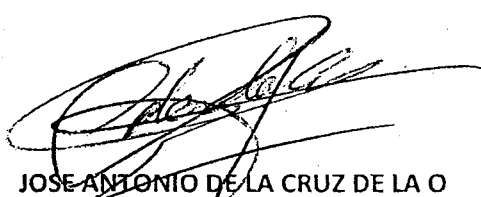
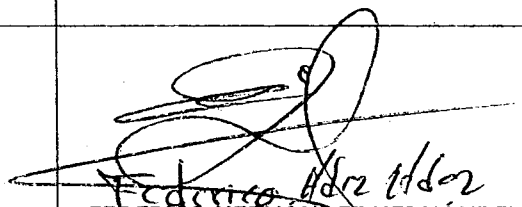
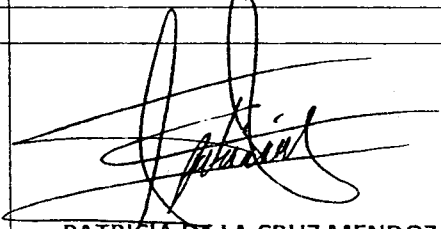
PRIMERO:- EN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, OSTENTA FACULTADES SUFICIENTES PARA DETERMINAR SOBRE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DENTRO DE SU TERRITORIO GEOGRÁFICO Y/O DE SU PROPIEDAD EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE L ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO:- CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PÁRRAFO ARTÍCULOS 3 Y 29 FRACCIÓN I, FRACCIÓN III, XXIII, XXVI, XXI, 38 ULTIMO PÁRRAFO 65 FRACCIÓN II, 126 INCISOS A,B,D,E,F,G,H,I,J; 127, 128, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y 230,231, 232, 233,234

2325, 236, 237, 238, 239, 240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZO A MUNICIPALIZAR **LAS AREAS DE VIALIDAD, AREAS VERDES, AREAS DE DONACIÓN CONSISTENTE EN 82,413.00 M², QUE SE LOCALIZA EN LA R/A. SALOYA SEGUNDA SECCION ZONA CONURBADA, ANTES AHORA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA, TABASCO.** SIENDO APROBADOS POR MAYORÍA EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA CABILDO NUMERO 65 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2012, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2010-2012 SE ANEXA TABLA 001 Y TABLA NUMERO 002 CON LA INFORMACIÓN DE LA ZONA A MUNICIPALIZAR.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMO PÁRRAFO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE TABASCO, DEBIÉNDOSE EN SU OPORTUNIDAD EXPEDIR E INSCRIBIR EL TITULO DE PROPIEDAD Y /O MUNICIPALIZACIÓN

CORRESPONDIENTE, EXPIDIENDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2012

 MVZ EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		 C. ANA LUISA ACOSTA SOSA SINDICO DE HACIENDA
 AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN TERCER REGIDOR		 JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ CUARTO REGIDOR
 JUAN LIS MARGALLY RAMÓN QUINTO REGIDOR		 ROBESPIERRE CHAN OLAN SEXTO REGIDOR
 JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O SÉPTIMO REGIDOR		 FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ OCTAVO REGIDOR
 MARICELA MORENO RODRÍGUEZ NOVENO REGIDOR		 PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA DECIMO REGIDOR

AYUNTAMIENTO CO.
NACAJUCA, TABASCO
2012

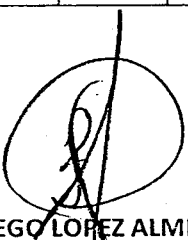
 MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA DECIMO PRIMER REGIDOR		 DRA. RITA MAGDALENA BALLESTER HERNÁNDEZ DECIMO SEGUNDO REGIDOR
 TEC. DIEGO LÓPEZ ALMEIDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

TABLA 001

MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO GUAYACAN DE LA MANZANA 1 A LA 15

TABLA DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL ÁREA A MUNICIPALIZAR

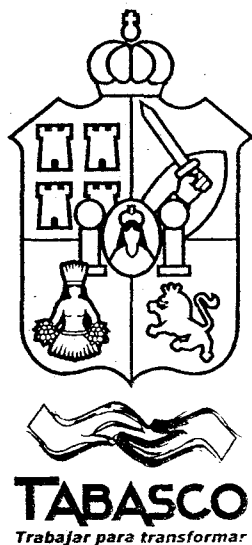
LOTE	MANZANA	VIVIENDA
1 A LA 20	1	20
1 A LA 12	2	12
1 A LA 27	3	27
1 A LA 12	4	12
1 A LA 26	5	26
1 A LA 13	6	13
1 A LA 12	7	12
1 A LA 26	8	26
1 A LA 12	9	12
1 A LA 26	10	26
ÁREA VERDE	11	1
1 A LA 12	12	12
1 A LA 26	13	26
1 A LA 28	14	28
1 A LA 38	15	38
SUMA	15	291

TABLA 002 LAS AREAS DE SERVICIO INCLUIDAS EN EL ÁREA DE MUNICIPALIZACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

NUMERO TOTAL DE LOTES	NO. TOTAL DE VIVIENDAS	SUP. M ² HABITACIONAL	ÁREA VERDE EN PROYECTO	ÁREA DE VIALIDAD	ÁREA DE DONACIÓN DE PROYECTO	ÁREA TOTAL
291	289	49,737.03 M ²	4,155.57 M ²	24,009.04 M ²	3,805.77 M ²	82413.84 M ²



SECRETARÍA
MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.